



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

21 DIC. 2006

RES. H. N°

1657-06

Expte. No. 4.526/06.

VISTO:

El incremento de tareas producido por la finalización del año académico, y la necesidad de contar con el apoyo del personal administrativo para la realización de tareas inherentes a la confección de la memoria de gestión de esta Facultad, período 2001 - 2006; y

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible que se adopten medidas que aseguren el normal desarrollo de las mismas, autorizando la realización de tareas fuera de su horario habitual de trabajo;

Que las situaciones como la presente se encuadran en el marco del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Universitario de la Universidad, que implementa para cubrir estas necesidades por la realización de horas extras;

Que se ha encomendado a la Sra. María Julia López, la realización de tales tareas, a partir del 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, con una carga adicional de nueve (09) hs. semanales;

Que en razón de lo establecido en Res. Cs. N° 503-06 no es posible atender la erogación del gasto que demanda la realización de estas tareas, y teniendo en cuenta la necesidad impostergable de atender la situación planteada, se consultó a la Sra. Secretaria Administrativa la forma de atender dicho gasto;

Que atento a la consulta realizada, dicha funcionaria aconseja que la erogación correspondiente a la realización de horas extras por la autorización conferida, se atienda con fondos de funcionamiento del presupuesto de esta Unidad Académica;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de horas extras, a la agente Sra. María Julia LOPEZ, Legajo n° 1582, para la realización de tareas administrativas inherentes a la finalización del año académico de su sector y de la memoria de gestión período 2001 - 2006, de esta Facultad de Humanidades, en el marco de lo establecido en nuevo Convenio Colectivo de Trabajo que rige para el Personal de Apoyo Universitario, Dcto. N° 366-06, a partir del 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2006.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

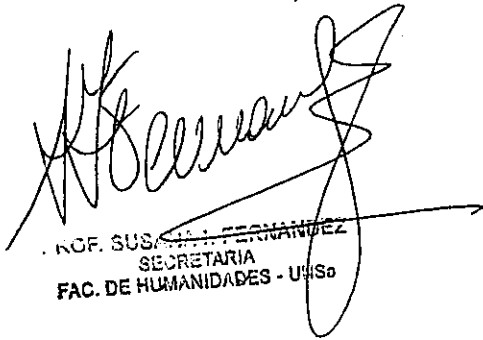
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

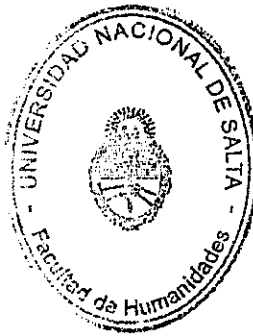
RES. H. N° : 1657-06

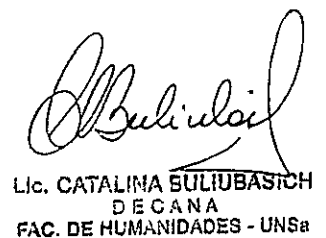
ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la carga horaria adicional a realizar por la agente, será hasta un máximo de NUEVE (09) horas semanales, durante el período indicado en el artículo anterior. o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al Inciso 1 - Gastos en Funcionamiento -, con afectación al presupuesto de esta Dependencia durante el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la interesada y gírese a Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable de la Facultad y División de Personal.


NOF. SUSANA FERNANDEZ
SECRETARIA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa




Lic. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa

